

4-7-51.

Ayunt.^o Com.^o de Madrid.

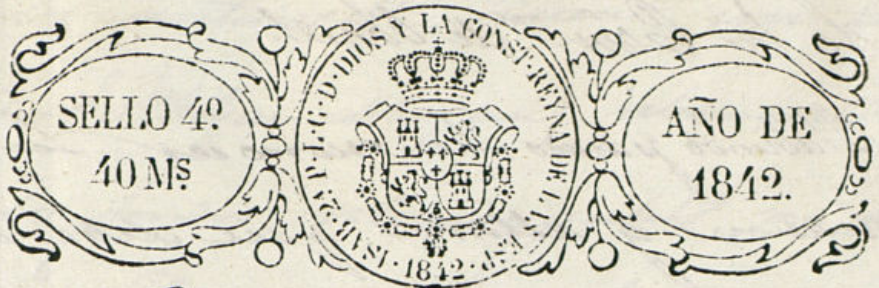
1842 y 43.

Solicia.

D. Mateo de Murga solicita
licencia p.^a edificar la casa C.^a del Por-
tigo del Martin n.^o 1., n.^o 395.

fo 37^o no

21
no. 286. 172



Lamo Tor

Madrid 7 de Junio de 1842
 Com. on. de obras.
 Para el Sr. Regido
 D. Mateo de Murga Venero de una cote
 al Sr. Digo: que en virtud de compra y
 pronuncia al Sr. Manguel del Socano fue
 otorgada por el Sr. Digo de la Policia Urbana de las referidas a la
 Demolicion y reedificacion de la casa n.º 1. n.º 1.
 de la calle Portigo de S. Martin maza.
 y afin a pedirse Realiza con arreglo a
 lo prevenido por los bandos de Policia
 Urbana

A. D. E. Suplico se sirva mandar se
 provea a la tira de faldas en la forma
 acostumbrada. Mas. 6 de Junio

1842

Mateo Murga

Madrid 8 de Junio de 1842.
 Com. on. de obras.

Para el Sr. Regido individuos de la misma D. Prudencio
 del Arago para que asiado del Sr. Regido del distrito
 de San Martin y del Sr. Digo Venero, se pueda
 a señalar la Calificacion y altura que debe darse a
 la casa cuya nueva construccion se solicita.
 El Sr. Regido interviene.

Prudencio

AMS

de la Com.^{na} de Obra.

Habiendo pasado ha reconocer la ali-
nacion y altura que deberan obser-
varse en las fachadas de la casa que d.^o
Mateo Murga intenta construir en la casa
n.^o 1. del Postigo de San Martin, resulta:
que la fachada al Postigo de S. Martin debe
establecerse en linea recta de los 96 ³/₄ pies que
tiene de extension en recta prolongacion de la
cuertera de la casa n.^o 3. de manera que se remun-
te por la derecha 2 pies y un dedo, y por la izqda.
en el angulo ala Plazuela de San Martin 3 p.^{as}
y tres dedos quedando a beneficio publico 148 pies -
que a raron de 20, v.^o valen 2960^{rs} que debe-
ra abonar la Villa de Madrid al dueño de la finca
resultando un ancho de calle de 16 pies. La fa-
chada que corresponde ala Plazuela y cuya
linea es de 19 ¹/₂ pies se establecerá en recta pro-
longacion de la cuertera de la casa n.^o 3, remu-
tándose por la derecha 3 ¹/₂ pies y saliendo por
la izqda. 3 dedos de manera que resultan
a beneficio publico 28 ⁴¹/₆₄ pies que a raron de 20 v.^o
valen la cantidad de 1772 v. 27 m. que uni-

dos años anteriores hacen un total de
4732 v. 5. m. que deberan abonarse por cum-
ta de los fondos municipales al dueño de la
finca; El otro de esta fachada debera
jugar en altura con el de la casa n.^o 3. del
Postigo de S. Martin, y arreglados a esta altura
deberan presentarse los correspond.^{tes} planos
firmados por Arquitecto de la Academia
Madrid 13 de Junio de 1812.

Conforme

Juan Pedro Ayegui

Madrid 16 de Junio de 1812.

Conforme con la alineacion y altura
que se expresan en el precd.^o conforme
del Arquitecto del punto

Falencia
Hileneros

Com.^{na} de Obra.

En cumplimiento del decreto de U.
y habiendo examinado el plano

de fachadas que este intermedio presenten
firmeza p.^a el arquitecto D. Juan Esteban
Puerto encargado de la direccion de la obra
digo; que el Sr. Ayuntamiento podrá ser
reparado alguna vez con la licencia
que se solicita bajo la observancia del
dicho presupuesto y con los precios en
circunstancias de que los cuenta han de
constar de fabrica de pedernales y un
da de cal y arena, sobre terreno firme
dandoles cuatro pies de grueso hasta un
pie mas bajo que el curso del pie
de la calle en donde rebaltaron un
pie de cada lado se ventan el local
de cantina de tres pies de altura y
lo menor con su tronco correspondiente
sando de dados descubiertas en el punto
mas elevado de la calle continuando
estas a nivel hasta el mas bajo, sin
faltar en ningun punto de la fachada
de. Sobre el referido local que
el grueso de tres pies seguira a fabrica
de ladrillo y mortero de cal y arena el
cuerpo bajo hasta la imposta del pie
prot y de la misma fabrica en todo
su altura, siendo los arcos de puertas
y ventanas del propio material, sin
entramado alguno sin humbrado
de madera rebaltando p.^a lo in
ferior de cada pie de la sig.^a lo se

usario p.^a que resulte el ultimo, con dos pies
y medio de grueso p.^a el asiento del alero
que sera p.^a de madera descubierta, como
de soleron, cancellos con voladum, corona
superior moldada, cubierta de plomo forman
do p.^a la parte interior un canal gene
ral p.^a que recogidas en ella las aguas
de las arroyas se introduciran p.^a las ba
jadas de tubo de plomo o de barro, cole
cadas en el interior del muro de fachada
desaguen a la calle p.^a encima de la acera.
Los balcones tendran de budo uno
y medio pies los del pie prot y uno los de
los pisos restantes, dandoles de altura tres
y tres cuartos pies y al intervalo de los bala
cones sus dedos quedando recibiendo la patilla
en el grueso de la pared un pie y mas de
otro reparadas del vivo de la luz de las
ventanas; en las puertas no habra babin
de ni pedana alguna que salga del filo
interior de la fachada p.^a que no se impida
el transito publico, debiendo abrirse aquellas
a la interior de la posesion. En la ac
era se ventaran losas de piedra berroquena
de medio pie de grueso y tres del batin
concorda al empedrado de la calle, labra
das a modo con junta tirada bajo una
varante y ventada con mortero de cal sin
que en las losas puedan abrirse lumbr

nos proponales a los rotanos debiendo
colocar estas en el grueso de las moche-
ras de las puertas o verticales a la ven-
tanas; y q^{ta} ultima se rebocara la fa-
chada decentem^{te} suministrando un buen
sistema de construcion usando de trazo
analogo al mismo y puntando de color
claro la pintura de calle, pero como el
D^{no} Ayuntamiento se halla exclusivamente
encargado de la policía, buen aspecto de
los edificios y de la seguridad publica
podra cuando tenga q^{ta} convenientem^{te}
el Sr. Alcalde D. J. Pajidos del Cuar-
tel mandos que reconozca e informe
sobre el estado de la obra, sin embargo
de que el dueño deba dar el primer par-
te luego que este sentada la canchada y
practicar el primer reconocimiento, seg^{do} de despus
de enrasado el piso p^{ro} y p^{ro} cuando
se halla coronada la fachada con el
alero p^{ro} que practicado como q^{ta} ellos
la observancia de quanto el D^{no} Ayun-
tamiento tiene acordado sobre el particular.
En la construcion de andamios tanto
exteriores como interiores cuidara el arquitecto
director de que se hagan con todo rigor,
encargando a los trabajadores no los carguen
con demasiado material q^{ta} evitar en el
quicio de gracia. Madrid 11 de Mayo de 1848.

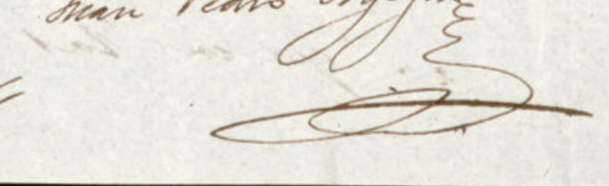
Juan Pedro Freyre

La X

Ayuntamiento de Madrid

Los horizontales a los balcones debiendo
 estar en el grueso de las muer-
 tas de las puertas o verticales a la sin-
 guina; y el último se rebocará la fa-
 chada decentemente y pintando en buen
 sistema de construcción usando de tintas
 análogas al mismo y pintando de color
 claro los quicios de calle, pero como el
 Sr. Ayuntamiento se halla exclusivamente
 encargado de la policía, buen aspecto de
 los edificios y de la seguridad pública
 podrá cuando le parezca por conveniente
 el Sr. Alcalde D. P. Pajedo del Cuor-
 no mandos que se reconozca e imponga
 sobre el estado de la obra, sin embargo
 de que el dueño debe dar el primer por-
 to luego que está sentada la canchada y
 practicar el primer recuento de los que
 se causados el que para y ser en cuanto
 se halla coronada la fachada con el
 otro y que practicado como y el otro
 la observancia de usante el Sr. Ayun-
 tamiento tiene acordado sobre el particular.

En la construcción de andamios tanto
 interiores como interiores cuidará el arquitecto
 de modo de que se hagan con toda solidez,
 encargando a los trabajadores no los carguen
 con demasiado material y evitar en tal
 género de gastos. Madrid 11 de Mayo de 1843.

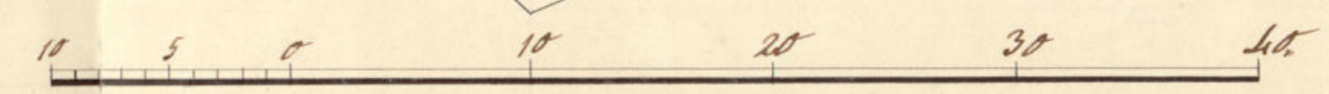
Juan Pedro Fyegui




Placeta de S. Martín

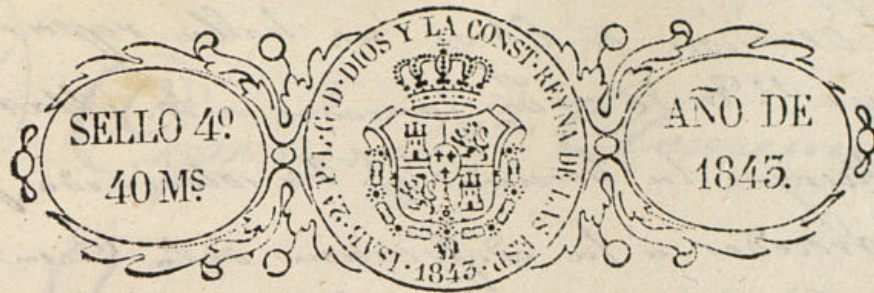
Plaza de S. Martín

ángulo y formar las fachadas.



Madrid 14 de Mayo de 1843,
 Juan Esteban Pizarro

Ayuntamiento de Madrid



Al Ayuntamiento Constitucional

Madrid 8 de Mayo de 1845.

Don Mateo de Murga, vecino y del comercio de esta Corte a V. E. con el debido respeto hace presente: Que le pertenecen en todo dominio y propiedad los solares que en el plano presentado a V. E. se supaban dos casas sitas en esta Corte, la primera en el Barrio de San Martín con accesorias a la Plaza del Puercel.

El Presidente: un Plazuela marcada con los números seis y ocho modernos siendo el correspondiente a aquella el número treinta y comprendidas ambas en la manzana 395, sobre cuyo solar ha determinado el Exponente construir una sola de nueva planta bajo la dirección del Arquitecto de la Academia que firma el adjunto Plano en que se demuestran las dos fachadas que debe comprender por todo lo cual

A V. E. Suplica se sirva concederle la oportuna licencia para proceder desde luego a la construcción proyectada en lo que recibirá especial merced. Madrid 8 de Mayo de 1845.

Mateo de Murga

La Comisión de Obras no halla reparo en
que V. E. se sirva conceder a D. Mateo
Murga la licencia q. ha solicitado para
proceder a la edificación de la Casa n.º 1.º de
la Calle Portigo de S. Martín, a calidad de
observar la alineación, altura y demás reglas
q. p.º en ejecución se expresan en los informes
del Arquitecto del Cuartel, y expedirle al
efecto la oportuna certificación. Madrid
18. de Mayo de 1843.

Jarava

Director

Martinez

Jarquero

Madrid 18 de Mayo de 1843
En Ayuntamiento. Cont.
Comisión.

D. Cipriano M.º Clementin & C.

Certifico: q. por D. Mateo de Murga se
+ en 6.º de Junio del año ult. +
p.º de dho. l.º. Agosto se sirvió S. E. de
poner se procediere a la tira de cuerda p.º q.
tuviese lugar la demolición y reedificación de
la Casa n.º 1.º m.º 394.º C.º del Portigo de S. Mar-
tin.

JM

Para dha instancia por disposición de S. E.
a la Comisión de Obras, lo hizo enterar a su md.
el Sr. Reg.º D. Prudenio del Portigo, p.º q. arri-
do del de distrito, Agosto del Cuartel y del de
dho. interesado se procediere a señalar la ali-
neación y altura q. debiera darse a la nue-
va fachada; y a in v.º p.º dho. Agosto se dirigió a
la Com.º de inf.º q. dice así.

Aquí el de 13.º de Junio de 42.

Conforme la Com.º con lo manifestado en
el precedente inf.º, se presentó por dho. Mur-
ga en och.º de este mes el plan de fachada
~~firmado por d. Juan de los Rios, con presen-
tia una inst.º manifestando perteneciale en pro-
piedad los solares q. ocupaban dos casas la 1.ª en
el Portigo de S. Martín con accesorias a la
Plazuela del mismo nombre, y la 2.ª conti-
gua a aquella en la indicada Plazuela n.º 1.6
y 1.7.º. cuyos solares habia determinado cons-
truir una sola casa bajo la dirección del~~

Arquitecto de la Academia D. Juan Esteban Puxeda q. firmabas el plano de las dos fachadas de q. havia presentacion, y solicitando en consecuencia se le concediere la oportuna licencia.

El Ayto. del Cuartel a quien repidió info. en su razon, lo evacuó en los terminos siguientes.

Aquí el de 11 de Mayo.

La Comision de Obraj. remitió el exped. a la restacion del Excmo. Ayto., emitiendo su parecer q. dice asi.

Aquí,

Hecho presente al Excmo. Ayto. exterior celebrada el 26^o del actual, a cordo conformarse con lo propuesto por D^{ca}. Cond. y p. q. conde doy la presente q. firmo en Madrid a 30^o de Mayo de 1840.

Sim. Ros.